BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2021-OEC-MDE/LC.

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES

CONTRATACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL PROYECTO CON META (0002) DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD PALMAREAL, RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCIÓN – DIRESA CUSCO DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCIÓN - CUSCO".

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI.

RUC N° : 20159368271

Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N

Teléfono: : -.-

Correo electrónico: : logistica@muniecharati.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL PROYECTO CON META (0002) DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD PALMAREAL, RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCIÓN – DIRESA CUSCO DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCIÓN - CUSCO".

CANT.	UMEDIDA	DESCRIPCION
2	EQUIPO	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL
1	EQUIPO	ASPIRADOR DE SECRESIONES RODABLE
1	EQUIPO	AUTOCLAVE ELECTRICA DE MESA DE 25-30 LITROS
2	EQUIPO	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO PEDIÁTRICA-NEONATAL
1	EQUIPO	BALANZA MECANICA PEDIATRICA NEONATAL
1	EQUIPO	CENTRIFUGA PARA 12 TUBOS 5000RPM
1	EQUIPO	COCHE DE PARO EQUIPADO
1	EQUIPO	DESTILADOR DE AGUA DE 4L/H
1	EQUIPO	DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODERMICAS
1	EQUIPO	DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL
1	EQUIPO	ESTEREOSCOPIO BINOCULAR
1	EQUIPO	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO DE 50-55 LITROS
1	EQUIPO	ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO
1	EQUIPO	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE
1	EQUIPO	LAMPARA DE PIE TIPO ''CUELLO GANSO''
1	EQUIPO	LARINGOSCOPIO P. ADULTO DE HOJAS INTERCAMBIABLES
1	EQUIPO	LARINGOSCOPIO PEDIÁTRICO - NEONATAL
1	EQUIPO	MALETIN DE REANIMACIÓN ADULTO-PEDIÁTRICO
2	EQUIPO	MALETIN DE REANIMACIÓN NEONATAL
1	EQUIPO	MESA MECANICA PARA PARTOS Y GINECOLOGIA
1	EQUIPO	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARAMETROS
2	EQUIPO	NEGATOSCOPIO DE UN CUERPO
2	EQUIPO	PANTOSCOPIO
1	EQUIPO	RESUCITADOR MANUAL ADULTO
1	EQUIPO	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL
1	EQUIPO	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

1	EQUIPO	ROTADOR DE RANGO GRADUABLE
1	EQUIPO	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE PEDIATRICO-NEONATAL
1	EQUIPO	TERMOMETRO AMBIENTAL

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 102-2021-GAF-MDE/LC de fecha 30 de setiembre del 2,021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de veinticinco (25) días calendario, contabilizados a partir del dia siguiente de la notificación de la orden de compra, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 5.00 en el Área de Caja de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Echarate. Sito en la Plaza de Armas S/N. Poblado de Echarate.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 Ley General de Presupuesto Publico
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- D.L N°144 que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- D.S N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento.
- D.S N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 073-2003-PCM
- Ley 28785 Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley 28716 Ley de Control Interno de la Entidades del Estado
- Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo Nº 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo. Decreto Supremo № 011-79-VC.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, modificado con Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directivas de OSCE, aplicables a este proceso de selección.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF. Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

- e) Adjuntar folletos, instructivos, catálogos o similares para acreditar las especificaciones tecnicas de los bienes previstos en el capitulo III numeral 3, 3.1.
- f) Declaracion jurada de garantía comercial del bien, por un mínimo de un (01) año.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)3
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- i) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimentos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°10).
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, CARTA FIANZA o POLIZA DE CAUCION de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁶.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁷.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

• Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

correspondan.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Echarati, sito en la Plaza de Armas S/N - Echarati, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Responsable de Obra y Almacén Central de la Municipalidad.
- Informe del Residente de Obra con visto bueno del Supervisor y/o Inspector emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobantes de pago: factura, guía de remisión.

Dicha documentación se debe presentar en en la Gerencia de Línea que corresponda, sito en el local de la Municipalidad, plaza de Armas de Echarati S/N.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD OPERATIVA ZONAL PALMA REAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Anexo N° 01 ESPECIFICACIONES TECNICAS

CONTRATACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS.

OBRA : " MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE PALMA REAL, RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCIÓN - DIRESA CUSCO, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCIÓN - CUSCO ".

SEC.FUN: 002

1. FINALIDAD PÚBLICA

La Municipalidad Distrital de Echarati es un gobierno local con un enfoque de promoción del desarrollo, cuya apuesta social es el mejoramiento de las condiciones de vida de miles de familias que habitan en el ámbito del distrito, aplicando soluciones eficaces a los retos que afrontan las comunidades rurales menos favorecidas, cuyo objetivo principal es el desarrollo económico y social de la población comprendida en su jurisdicción, para ello la Municipalidad Distrital de Echarati mediante la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial tiene la finalidad de ejecutar obras.

OBJETIVO.

CONTRATACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS El presente requerimiento busca contratar una Persona jurídica con el objetivo de adquirir, instalar y poner en funcionamiento el equipamiento médico considerados en el expediente técnico de la obra, para cumplir las metas del proyecto: " MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE PALMA REAL, RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION — DIRESA CUSCO, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCIÓN — CUSCO ".

3. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES.

El presente requerimiento tiene la siguiente descripción: CONTRATACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, según se detalla a continuación:

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	CANT.	UND
01	D-86	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL	02	EQUIPO
02	D-88	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE	01	EQUIPO
03	1	AUTOCLAVE ELECTRICA DE MESA DE 25-30 LITROS	01	EQUIPO
04	D-188	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO PEDIÁTRICA-NEONATAL	02	EQUIPO
05	D-190	BALANZA MECANICA PEDIATRICA NEONATAL	01	EQUIPO
06	D-267	CENTRIFUGA PARA 12 TUBOS 5000RPM	01	EQUIPO
07	D-109	COCHE DE PARO EQUIPADO	01	EQUIPO
08	D-577	DESTILADOR DE AGUA DE 4L/H	01	EQUIPO
09	D-92	DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODERMICAS	01	EQUIPO
10	D-97	DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL	01	EQUIPO
11	D-401	ESTEREOSCOPICO BINOCULAR	01	EQUIPO
12	D-301	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO DE 50-55 LITROS	01	EQUIPO
13	D-125	ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO	01	EQUIPO
14	D-112	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE	01	EQUIPO
15	D-304	LAMPARA DE PIE TIPO "CUELLO GANSO"	01	EQUIPO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESHARATI

Ard Luis Enrique ChaconRivera

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL UNIDAD OPERATIVA ZONAL PALMA REAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

16	D-127	LARINGOSCOPIO P. ADULTO DE HOJAS INTERCAMBIABLES	01	EQUIPO
17	D-369	LARINGOSCOPIO PEDIÁTRICO - NEONATAL	01	EQUIPO
18	D-307	MALETIN DE REANIMACIÓN ADULTO-PEDIÁTRICO	01	EQUIPO
19	D-203	MALETÍN DE REANIMACIÓN NEONATAL	02	EQUIPO
20	M-92	MESA MECANICA PARA PARTOS Y GINECOLOGIA	01	EQUIPO
21	D-018	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARAMETROS	01	EQUIPO
22	D-148	NEGATOSCOPIO DE UN CUERPO	02	EQUIPO
23	D-131	PANTOSCOPIO	02	EQUIPO
24	D-205	RESUCITADOR MANUAL ADULTO	01	EQUIPO
25	D-208	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL	01	EQUIPO
26	D-209	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO	01	EQUIPO
27	D-262	ROTADOR DE RANGO GRADUABLE	01	EQUIPO
28	D-136	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE PEDIATRICO-NEONATAL	01	EQUIPO
29	E-1	TERMOMETRO AMBIENTAL	01	EQUIPO

- 1. El equipo biomédico a adquirir debe cumplir como mínimo con las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento.
- El Contratista está obligado a ofertar equipos nuevos (sin uso), de última generación, por la totalidad de bienes requeridos en el Cuadro de equipos a Adquirir.
- 3. El Contratista deberá presentar en su oferta en forma clara que el equipo biomédico se encuentre listo para su perfecto estado de funcionamiento al momento de la entrega en el lugar de destino, considerando la altura sobre el nivel del mar, humedad, temperatura, incluyendo todos los accesorios necesarios para su operación.
- 4. Los equipos biomédicos que utilicen energía eléctrica deberán ser capaces de funcionar de acuerdo a las especificaciones técnicas respectivas.
- 5. El contratista debe incluir en la entrega de cada equipo biomédico, dos (02) vídeos de operación y mantenimiento, dos (02) juegos de manuales del usuario, dos (02) juegos de manuales de instalación, mantenimiento y de partes. Los manuales deberán ser originales del fabricante en idioma español.
- El juego de manuales comprende:
- a) Manual de Usuario, con instrucciones de manejo.
- b) Manual de Servicio Técnico, con información detallada de:
- Esquemas de partes mecánicas, funcionamiento y calibración, etc. Incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos.

3.1 CARACTERISTICAS TECNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INSUMOS Y EQUIPOS

AUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ÉCHABATI

Aug Lilis Enrique Chacen Rivera



Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

ESPECIFICACION TECNICA	
FAMILIA	ASPIRADORES
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL
CODIGO DEL BIEN	D - 86

A. CARACTERISTICA GENERAL	B01 PORTÁTIL CON ASA PARA TRANSPORTE B02 INDICADOR DE PRESIÓN NEGATIVA B03 CON FILTRO HIDROFOBICO. PRESION NEGATIVA B04 RANGO DE PRESIÓN: 0 A 560 mmHg ó, MAS. B05 PRESIÓN REGULABLE. BOMBA DE VACIO B06 DE BAJO NIVEL DE RUIDO MENOR A 60 dB +/- 0.5 dB - APROXIMADAMENTE, A 01 METRO B07 CAPACIDAD DE SUCCIÓN NO MENOR A 28 Lts/min. FRASCO RECOLECTOR: B08 SISTEMA DE UN FRASCOS O MAS CON CAPACIDAD TOTAL DE 1.0 Lt. O MÁS. DE POLYCARBONATO O SIMILAR CON ESCALA B09 ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE B10 TAPA CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE REBALSE Ó SOBREFLUJO.	
B. COMPONENTES	C01 BATERIA RECARGABLE INCORPORADA	
C. ACCESORIOS	D01 UN (01) FRASCO DE REPUESTO D02 TREINTA (30) CANULAS DESCARTABLES DE MEDIDAS DIFERENTES (ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL). D03 VEINTE (20) EIL TROS HIDROFOBICO.	
D. REQUERIMIENTO	E01 CAPACIDAD PARA TRABAJAR CON RED MONOFASICA 220V - 230V A 60HZ.	
DE ENERGIA	E02 ENCHUFE CON LINEA A TIERRA	
E. IMAGEN		







Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

ESPECIFICACION TECNICA	
FAMILIA	ASPIRADORES
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE
CODIGO DEL BIEN	D - 88

CODIGO DEL BIEN	D - 66
A. CARACTERISTICA GENERAL	B01 RODABLE PARA TRANSPORTE CON SISTEMA DE FRENOS B02 CON MANOMETRO INDICADOR DE PRESIÓN NEGATIVA PRESION NEGATIVA B03 RANGO DE PRESIÓN: 0 A 600mmhg O MÁS. B04 PRESIÓN DE ASPIRACION REGULABLE. BOMBA DE VACIO B05 NIVEL DE RUIDO 60 dB O MENOR A 01 METRO DE DISTANCIA B06 CAPACIDAD DE SUCCIÓN NO MENOR A 45Lts/min FRASCO RECOLECTOR B07 SISTEMA DE DOS FRASCOS CON CAPACIDAD TOTAL DE 5 L O MÁS. B08 DE POLICARBONATO O POLISULFONA CON ESCALA DE MEDIDA B09 ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE B10 TAPAS HERMETICAS CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE REBALSE O SOBREFLUJO
B. ACCESORIOS	D01 UN (01) FRASCO DE REPUESTO DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS DEL FRASCO RECOLECTOR D02 DIEZ (10) CANULAS DESCARTABLE DE SUCCIÓN ADULTOS. D03 DIEZ (10) CANULAS DESCARTABLE DE SUCCION PEDIÁTRICAS D04 DIEZ (10) FILTROS BACTERICIDA HIDROFOBICO.
C. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 220-230 V/ 60HZ, CABLE DE ODER CON TOMA A TIERRA
D. IMAGEN	







Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

ESPECIFICACION TECNICA		
FAMILIA	EQUIPOS PARA ESTERILIZACION	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	AUTOCLAVE ELECTRICA DE MESA DE 25-30 LITROS	
A. CARACTERISTICA GENERAL	AUTOCLAVE DE VAPOR DE AGUA PARA LA ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS, 2 CICLOS DE ESTERILIZACIÓN POSIBILIDAD DE SELECCIONAR EL CICLO A 134 °C O BIEN A 121 °C. TODAS LAS ETAPAS DEL PRECALENTAMIENTO, CICLO DE ESTERILIZACIÓN Y SECADO SON AUTOMÁTICAS. CIERRE CON PERNO DE SEGURIDAD OPERADOR. MÉTODO TERMODINÁMICO PARA LA EXPULSIÓN DE LAS BURBUJAS DE AIRE "FRÍO". CÁMARA COMPLETAMENTE DE ACERO INOXIDABLE CALENTADA CON RESISTENCIA DE UN CUERPO PARA GARANTIZAR LA UNIFORMIDAD DEL CALOR. >=4 BANDEJAS DE ALUMÍNIO. MEDIDAS EXTERNAS: ANCHURA: >=385 MM. PROFUNDIDAD: >=500 MM. MEDIDAS INTERNAS: DIÁMETRO CÁMARA: >=243 MM. PROFUNDIDAD CÁMARA: >=400 MM	
B. INFORMACION TECNICA	CASTELLANO, QUE INCLUYE: MANUAL DE SERVICIO MANUAL DE INSTALACIÓN. MANUAL DE OPERACIÓN. LISTA DE PARTES. INCLUIR DIAGRAMA DE BLOQUES, PLANOS Y ESQUEMÁTICOS	
C. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 MONOFÁSICO O TRIFASICO 220V/60HZ, CON CABLE DE PODER CON TOMA A TIERRA.	
D. IMAGEN		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARATI COMPANY AND JOSEPH SUCASSOS VANA RESIDENTE DE OBRA Arc Luis Enrique ChaconRivers
CAP N 3771
INSPECTOR DE OBRA



Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

	CARACTERISTICAS TECNICAS
FAMILIA	BALANZAS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	BALANZA DIGITAL CON TALLIMETRO PEDIÁTRICA-NEONATAL
CODIGO DEL BIEN	D - 188

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EQUIPO MEDICO UTILIZADO PARA DETERMINAR PESO Y TALLA DE PACIENTES PEDIATRICOS.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 BALANZA ELECTRÓNICA CON PANTALLA DIGITAL PARA LECTURA DEL PESO.
C. COMPONENTES	C01 BASE DEL EQUIPO ESTABLE C02 SUPERFICIE DE PESAJE FABRICADA EN MATERIAL SINTETICO, SUAVE, DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCION. C03 CON BORDES CONTORNEADOS PARA EVITAR EL VUELCO DEL PACIENTE C04 LECTURA DEL PESO DEL RECIEN NACIDO EXPRESADA EN KILOS Y EN GRAMOS C05 CON RANGO DE PESAJE DE O A 50 KG Ó MÁS C06 RESOLUCION DE 10 GRAMOS COMO MINIMO Y EXACTITUD HASTA DE 10 GRAMOS C07 CON AJUSTE A CERO Y CON OPCIÓN DE REALIZAR TARA
D. ACCESORIOS	D01 TALLIMETRO DE 0 A 150 CM O DE RANGO MÁS AMPLIO.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 ALIMENTACION ELECTRICA A BATERIA Y/Ó 220-230 VAC/ 60HZ
F. IMAGEN	Disease.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

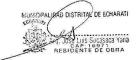
Arc Los Enique ChaconRiver



Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

ESPECIFICACION TECNICA		
FAMILIA	BALANZAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	BALANZA MECANICA PEDIATRICA NEONATAL	/
CODIGO DEL BIEN	D - 190	

A. CARACTERISTICA GENERAL	B01 DE ACCIONAMIENTO MECANICO B02 BANDEJA DESPRENDIBLE DE FACIL LIMPIEZA Y CON DISPOSITIVO EN SU DISEÑO QUE EVITEN QUE EL PACIENTE SE CAIGA O RESBALE. B03 SISTEMA DE MEDICON DEL PESO DESLIZABLE (PESAS CORREDISAS) B04 CON SISTEMA DE AJUSTE DE ACERO B05 EQUIPO FABRICADO EN MATERIAL METALICO, PLATAFORMA CON PROTECCION ANTIOXIDANTE O EQUIVALENTE, DISEÑADO PARA USO FRECUENTE Y DE TRABAJO PESADO B06 ESCALA DE GRADUACION DE 10gr O MENOR. B07 ACABADO PINTURA AL HORNO O ELECTROSTATICO B08 MEDIDA DE PESO DE O KG. A 16 MAXIMO
B. ACCESORIOS	D01 COBERTOR PARA EL EQUIPO
C. IMAGEN	







Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

ESPECIFICACION TECNICA	
FAMILIA	CENTRIFUGAS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	CENTRIFUGA PARA 12 TUBOS 5000RPM
CODIGO DEL BIEN	D - 267

	THE RESERVE TO SHEET AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PROPER
A. CARACTERISTICA GENERAL	B01. DE SOBREMESA. B02. CONTROLADO POR MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR. B03. PANTALLA DIGITAL PARA VISUALIZACIÓN DE PARÂMETROS B04. MOTOR DE INDUCCIÓN (LIBRE DE MANTENIMIENTO) B05. CÁMARA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE. B06. BLOQUEO DE LA TAPA DURANTE EL FUNCIONAMIENTO. B07. VIDRIO O ELEMENTO TRANSPARENTE EN LA TAPA., A FIN DE COLOCAR UN TACÓMETRO Y COMPROBAR LAS VELOCIDADES PROGRAMADAS EN LA CENTRIFUGA. B08. DESCONEXIÓN POR DESBALANCE DEL ROTOR. B09. NIVEL DE RUIDO NO MAYOR A 67 dB(A). PROGRAMACIÓN DE PARÁMETROS: B10. TIEMPO: 1 A 60 MINUTOS, O RANGO MÁS AMPLIO. B11. VELOCIDAD: 1,000 A 5,000 RPM, O RANGO MÁS AMPLIO. INDICADORES: B12. DE TAPA ABIERTA B13. ROTOR EN MOVIMIENTO B14. DESBALANCE DEL ROTOR
B. ACCESORIOS	D01. UN (01) ROTOR ÁNGULO FIJO: CAPACIDAD PARA 12 TUBOS. SOPORTA TUBOS DE 05, 15 mi DE CAPACIDAD (INCLUYE SUS RESPECTIVOS ADAPTADORES). D02. LLAVE PARA CAMBIO DE ROTOR
C. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01. 220-230 VAC / 60 Hz. CON CABLE DE PODER CON TOMA A TIERRA.
D. IMAGEN	

MUNICIPA DAD DISTRITAL DE ECHARATI

And this Enrique Chacon Rivers CAP N 3773



Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

CARACTERISTICAS TECNICAS	
FAMILIA	EQUIPOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	COCHE DE PARO EQUIPADO
CODIGO DEL BIEN	D - 109

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	CONSTITUIDO POR MUEBLE RODABLE, RESUCITADOR MANUAL ADULTO, RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO, RESUCITADOR MANUAL NEONATAL, ASPIRADOR DE SECRECIONES LARINGOSCOPIO, BALON DE OXIGENO Y MONITOR DESFIBRILADOR.
B. CARACTERISTICA GENERAL	MUEBLE RODABLE B01 FABRICADO CON POLÍMERO RESISTENTE AL IMPACTO Y DE FACIL LIMPIEZA, CON CUATRO (04) RUEDAS OMNIDIRECIONALES DE GRADO MEDICO, DOS DE ELLAS CON FRENO DE PIE. B02 SUPERFICIE SUPERIOR DE TRABAJO CON SISTEMA DE SEGURIDAD PARA EVITAR CAIDA DEL DESFIBRILADOR-MONITOR CON CAPACIDAD DE GIRO. B03 DIMENSIONES DE LA UNIDAD RODABLE (+/-5CM): ALTURA: 100CM, ANCHO: 80CM, PROFUNDIDAD: 60 CM. B04 CUATRO (04) CAJONES COMO MINIMO, DE FACIL DESLIZAMIENTO CON TIRADORES. B05 MANUBRIO PARA SU CONDUCCION. B06 PORTASUERO TIPO TELESCOPIO CON AJUSTE DE ALTURA MEDIANTE TUERCA O SIMILAR B07 PORTA BALON DE OXIGENO TIPO "E" CON REGULADOR DE OXIGENO CON FLUJOMETRO DE 0 A 15 LPM Y MANOMETRO DE 0 A 3000 PSI. B08 PORTA ASPIRADOR DE SECRECIONES, TABLA PARA MASAJE CARDIACO. RESUCITADOR MANUAL ADULTO B09 BOLSA DE SILICONA DE DOBLE PARED, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR 1200 ML. B10 TRES (03) MASCARILLAS PARA PACIENTES ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BONDES ACOJINADOS, ANATOMICAS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. B11 VALVULA DE PACIENTE UNIDIRECCIONAL CON VALVULA PEEP Y VALVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESION (RELIEF), ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. B12 ACUMULADOR DE OXIGENO. INCLUYE ESTUCHE DE TRANSPORTE DE MATERAL PLASTICO PARA EL EQUIPO. RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO B13 BOLSA DE SILICONA DE DOBLE PARED, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR O 16 JUAL A 450ML Y MENOR O 16 JUAL A 1000ML. B14 TRES (03) MASCARILLAS PARA PACIENTES PEDIATRICOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATOMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. B15 VALVULA DE PACIENTE, VALVULA RELIEF Y VALVULA PEEP ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. B16 ACUMULADOR DE OXIGENO. INCLUYE ESTUCHE DE TRANSPORTE DE MATERAL PLASTICO PARA EL EQUIPO. RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO B17 RES (03) MASCARILLAS PARA PACIENTES PEDIATRICOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATOMICOS, TRANSPARENTES Y ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MENOR O 16 JUAL PARED, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MEN
	B22 PORTATIL

MUMODIALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Arq Lus Enrique Chaconnaivers
O Arq Lus Enrique Chaconnaivers
Inspector De 0854

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

C)	ARACTERISTICAS TECNICAS
FAMILIA	EQUIPOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	COCHE DE PARO EQUIPADO
CODIGO DEL BIEN	D - 109

	B23 INDICADOR DE PRESION NEGATIVA (VACUOMETRO)
14	R24 CON FILTRO BACTERICIDA/HIDROFOBICO
	B25 BAJO NIVEL DE RUIDO, MENOR A 60 DBA A 01 METRO DE DISTANCIA.
	B26 PRESION DE VACIO REGULABLE HASTA 470 mmHg O MAYOR CAPACIDAD DE SUCCION
	NO MENOR A 20 LTS/MIN.
1.	B27 FRASCO DE POLYCARBONATO O SIMILAR CON CAPACIDAD DE 1LT O MAYOR,
	ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, CON ESCALA DE MEDIDA EN ALTO RELIEVE Y
	DISPOSITIVO DE SEGURIDAD DE REBALSE O SOBREFLUJO.
li i	B28 ACCESORIOS: CON UN (01) FRASCO DE REPUESTO, CINCO CANULAS DE SUCCION
	ADULTO, CINCO (05) CANULAS DE SUCCION PEDIATRICAS, CINCO (05) CANULAS DE
	SUCCION NEONATALES ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.
Ĭ.	SUCCION NEONATALES ESTERILIZABLES EN ACTOCLAVE.
	B29 REQUERIMIENTO DE ENERGIA 220 -240VAC, 60 HZ
	LARINGOSCOPIO DE FIBRA OPTICA
Į,	B30 INSTRUMENTO RIGIDO PARA VISUALIZAR DIRECTAMENTE LA LARINGE, QUE PERMITA
	REALIZAR INTUBACION ENDOTRAQUEAL PARA ADMINISTRAR ANESTESICOS
	INHALATORIOS Y OXIGENO.
	B31 MANGO ERGONOMICO METALICO, INOXIDABLE, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE
	CON DISPOSITIVO MECANICO DE AJUSTE Y ENGANCHE PARA PODER INTERCAMBIAR
	HOJAS DE DIFERENTES TAMAÑOS.
	B32 MANGO DISEÑADO PARA SER UTILIZADO CON PILA(S) O BATERIA(S) RECARGABLES
	B33 SISTEMA DE ILUMINACION CON LAMPARA DE XENON (2.5V O 3.5V) O LED, PARA LUZ A
	TRAVES DE FIBRA OPTICA.
	B34 PACIENTE ADI II TO: (03) HOJAS CURVAS TIPO MACINTOSH (№ 3,4,5) Y (02) RECTAS
	TIPO MILLER (Nº 3.4) DE ACERO INOXIDABLE, PACIENTE PEDIATRICO: (02) HOJAS
	CLIRVAS TIPO MACINTOSH (Nº1.2) Y (02) RECTAS TIPO MILLER (Nº 1,2), PACIENTE
	NEONATO: (01) HOJA CURVA TIPO MACINTOSH (№0) Y (02) RECTAS TIPO MILLER
	(NºO 00) DE ACERO INOXIDABLE, LAS HOJAS DEBEN SER AUTOCLAVES, CONTAR CON
	SIL RESPECTIVA FIBRA OPTICA, QUE SEAN FACILES DE DESMONTAR Y MONTAR.
	B35 SISTEMA CARGADOR (220-240 VAC, 60HZ) DE PILA(S) O BATERIA(S), INTERNO O
j.	EXTERNO AL EQUIPO.
	BALON DE OXIGENO CON REGULADOR DE PRESION
Į.	B36 BALON DE ALUMINIO, TIPO "E", CON VALVULA TIPO CGA-870 (PIN INDEX)
	B37 REGULADOR DE PRESION CON MANOMETRO Y FLUJOMETRO (HASTA 15 LPM O
	MAYOR)
	D01 SEIS (06) TUBOS OROFARINGEOS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES
	DUI SEIS (00) TUBOS OROPARINGEOS DE DITENCIA LO TAMATOS PARINGEOS Y NECONATAL
1	ADULTOS, PEDIATRICOS Y NEONATAL. DO2 SEIS (06) TUBOS NASOFARINGEOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON GUIA, PARA
	PACIENTES ADULTOS, PEDIATRICOS Y NEONATAL.
1	
	D03 UNA (01) PINZA MAGUIL
İ	DESFIBRILADOR CON MONITOR
	D04 PORTATIL PESO TOTAL MENOR O IGUAL A 6.5 KG.
C. ACCESORIOS	D05 PARA DESFIBRILACION CARDIACA Y MONITOREO CONTINUO INTEGRADO
C. ACCESONIOS	D06 PANTALLA LCD, TFT DE 8 PULGADAS DE DIAGONAL COMO MINIMO.
	D07 INTERFACE DE USUARIO EN IDIOMA ESPAÑOL
	D08 GRAFICA DE ONDA ECG Y VALOR MEDIDO EN PANTALLA
	D09 VISUALIZACION DEL VALOR NUMERICO DE LA ENERGIA SELECCIONADA Y LIBERADA
	D10 CON CAPACIDAD DE ALARMAS AUDIBLES Y VISUALES CON LÍMITES AJUSTABLES POR
	EL USUARIO.
	D11 INDICADOR DEL ESTADO DE LA BATERIA
	DESFIBRILACION
AALON TO THE TOTAL THE TOTAL TO AL TO THE TO	ASSISTANTIAN GENERALIST AND ASSISTANCE OF THE STANDARD OF THE

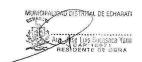
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Arc Luis Emrique ChaconRivers
CAP'N 3771
INSPECTOR DE OBRA

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

CARACTERISTICAS TECNICAS	
FAMILIA	EQUIPOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	COCHE DE PARO EQUIPADO
CODIGO DEL BIEN	D - 109

33313333333	
	D12 ONDA BIFASICA D13 TIEMPO DE CARGA A ENERGIA BIFASICA DE 200 JOULES EN MENOS O IGUAL A 7 SEGUNDOS. D14 CAPACIDAD DE DESFIBRILACION EN MONO MANUAL Y AUTOMATICO. D15 MARCAPASO NO INVASIVO CON SELECCIÓN DE FRECUENCIA Y CORRIENTE DE ESTIMULACION INTEGRADO AL EQUIPO. D16 MARCAPASO DE 30 A 180 PASOS ACCESORIOS D17 DOS (02) CABLES TRONCAL DE ECG DOS (02) JUEGOS DE RAMALES DE (03) LATIGUILLOS. D18 UN (01) REGISTRADOR DE ARREGLO TERMICO INTEGRADO AL EQUIPO. D19 UN (01) JUEGO DE PALETAS ADULTO / PEDIATRICO DESLIZABLES O MONTABLES
	D19 UN (01) JUEGO DE PALETAS ADULTO? PEDIATRICO DESLIZABLES O MONTAGLES SOBRE LAS PALETAS ADULTOS. D20 TRES (03) PARES DE ELECTRODOS DESCARTABLES ADULTOS PARA MARCAPASO Y DESFIBRILACION A MANOS LIBRES CON CABLE AL EQUIPO. D21 UN (01) LITRO DE GEL PARA ECG. D22 CINCO (05) ROLLOS DE PAPEL TERMOSENSIBLE. D23 CIEN (100) ELECTRODOS DESCARTABLES PARA ECG TIPO BROCHE.
D. REQUERIMIENTO	E01 CAPACIDAD PARA TRABAJAR CON RED MONOFASICA 220V A 60HZ
DE ENERGIA	E02 CABLE DE ALIMENTACION DE GRADO MEDICO
E. IMAGEN	







Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

ESPECIFICACION TECNICA	
FAMILIA	DESTILADORES DE AGUA
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	DESTILADOR DE AGUA DE 4L/H
CODIGO DEL BIEN	D - 577

A. CARACTERISTICA GENERAL	B01 CAPACIDAD DE SALIDA DE 4 LPH B02 CONSTRUCCION DE ACERO INOXIDABLE Y/O VIDRIO ADECUADO PARA USO HOSPITALARIO. B03 CONDENSADOR DE DOBLE PARED. B04 FUENTE DE CALOR: RESISTENCIA ELECTRICA EN ACERO O CUARZO B05 SISTEMA DE CONTROL AUTOMATICO. B06 PROTECCION DE BAJO NIVEL DE AGUA. B07 AGUA DESTILADA LIBRE DE PIROGENOS Y BACTERIAS B08 AGUA DE INGRESO PRECALENTADA EN EL CONDENSADOR. B09 VALVULA DE DRENAJE. B10 TODAS LAS MANGUERAS DEBEN SOPORTAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO.
B. ACCESORIOS	D01 BOTELLA DE ALMACENAMIENTO DE MATERIAL ADECUADO CON CAPACIDAD MAYOR A 30 Lt D02 SOPORTE PARA EL MONTAJE DEL EQUIPO DESTILADOR EN PARED.
C. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 220 V / 60 Hz. MONOFASICO, POTENCIA 3.5kW COMO MAXIMO.
D. IMAGEN	S 2001/4 GPT







Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

	ESPECIFICACION TECNICA
FAMILIA	EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA LABORATORIO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	DESTRUCTOR DE AGUJAS HIPODERMICAS
CODIGO DEL BIEN	D - 92

A. CARACTERISTICAS GENERALES B. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	B01 DE SOBRE MESA B02 EQUIPO APTO PARA LA DESTRUCCION DE AGUJAS HIPODERMICAS USADAS B03 DE FACIL DESPLAZAMIENTO E INSTALACION, CAPACIDAD DE 15 A 20 AGUJAS B04 DESECHOS PRODUCIDOS DE SEGURA MANIPULACION (DESTRUCCION POR CALCINACION DE MATERIAL). B05 VISUALIZADOR DE INCINERACION B06 CON SISTEMA DE FUSIBLES PARA CONTROL DE SOBRE CORRIENTES B07 ALMACEN DE RESIDUOS DE AGUJAS DE HASTA 500 AGUJAS O MAS E06 APTO PARA TRABAJO A 220 VOLTIOS, 60 HZ, CABLE DE PODER CON TOMA A TIERRA CABLE Y ENCHUFE DEBEN CUMPLIR CON LA RM Nº 175-2008-MEM
C. IMAGEN	







Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

	ESPECIFICACION TECNICA
FAMILIA	EQUIPOS PARA DIAGNOSTICO POR ULTRASONIDO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	DETECTOR DE LATIDOS FETALES PORTATIL
CODIGO DEL BIEN	D - 97

A. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 EQUIPO PORTATIL B02 SOPORTE O RECEPTACULO PARA TRANSDUCTOR B03 CON PANEL DE CONTROL Y PANTALLA PARA VISUALIZACION LCD
B. COMPONENTES	DETECTOR C01 RANGO DE FRECUENCIA CARDIACA FETAL DE 60 BPM Ó MENOS A 190 BPM Ó MAS C02 VISUALIZADOR DE FRECUENCIA CARDIACA C03 INDICADOR DE BATERIA BAJA C04 CON BATERIA RECARGABLE E INCORPORADA MODO ULTRASONICO C05 UN TRANSDUCTOR ULTRASONICO C06 FRECUENCIA DE TRABAJO ENTRE 2 Y 3 MHZ
C. ACCESORIOS	D01 DOS (02) FRASCOS DE GEL CONDUCTOR ACUSTICO DE 250 ML.
D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 20V Ó 230V / 6HZ Y BATERIA RECARGABLE.
E. IMAGEN	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI COMPRESO LUIS SICASSICA VAITA RESIDENTE DE ODRA

Aro Kus Enrique ChaconRivere



Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

ESPECIFICACION TECNICA	
FAMILIA	MICROSCOPIOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ESTEREOSCOPIO BINOCULAR
CODIGO DEL BIEN	D-401

A. CARACTERISTICA GENERAL	B01 ESTATIVO METÁLICO CON PORTA OBJETIVOS B02 ALTURA REGULABLE. B03 OCULARES DE 10X B04 SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED. B05 MULTIPLICADOR VARIABLE EN SALTOS.
B. ACCESORIOS	D01 OBJETIVOS PLANOS: 1.0X, 1.5X O 1.6X, 2.0X
C. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 220 VAC / 60 HZ. CON CABLE DE PODER CON TOMA A TIERRA
D. IMAGEN	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARIATI
AGUNS LUIS SICOSSICA VANA
RESIDÊNTE DE OBRA

Arg Lijs Enrique ChaconRivers

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

ESPECIFICACION TECNICA		
FAMILIA	EQUIPOS PARA ESTERILIZACION	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ESTERILIZADOR DE CALOR SECO DE 50-55 LITROS	/
CODIGO DEL BIEN	D - 301	

	B01 CAPACIDAD DE CÁMARA 50 LITROS APROXIMADAMENTE
A. CARACTERISTICA GENERAL	B02 PUERTA METÁLICA B03 CÁMARA INTERNA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE B04 SISTEMA MECÁNICO DE CIERRE DE PUERTA. B05 CON CIRCULACIÓN DE AIRE FORZADO. B06 PANTALLA DIGITAL PARA LA VISUALIZACIÓN DE TEMPERATURA Y TIEMPO. B07 RANGO DE PROGRAMACIÓN DE LA TEMPERATURA: DESDE 20 °C HASTA 180 °C, O RANGO MÁS AMPLIO B08 DESVIACIÓN O VARIACIÓN DE LA TEMPERATURA EN LA CÁMARA, MENOR O IGUAL A ± 1° C. B09 TEMPORIZADOR DE 0 A 20 HORAS, O RANGO MÁS AMPLIO. B10 CON SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRE TEMPERATURA B11 CON PUERTO DE COMUNICACIÓN RS232 O TECNOLOGÍA SUPERIOR PARA COMUNICARSE CON UNA PC O SISTEMA INFORMATICO.
B. ACCESORIOS	D01 DOS (02) BANDEJAS DE ACERO INOXIDABLE.
C. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 220-230 VAC / 60 HZ. CON CABLE DE PODER CON TOMA A TIERRA
D. IMAGEN	







5 2 /

CARACTERISTICAS TECNICAS	
FAMILIA	EQUIPOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO
CODIGO DEL BIEN	D - 125

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PACIENTES: ADULTO/PEDIATRICO
B. CARACTERISTICAS GENERALES	 B01 TAMAÑO ADULTO/PEDIATRICO B02 CABEZA DEL ESTETOSCOPIO CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE B03 CON DOS RECEPTÁCULOS:UNO PLANO PARA DIAFRAGMA Y EL OTRO FORMA DE CAMPANA B04 EL RECEPTACULO DE FORMA PLANO Y EL DE FORMA DE CAMPANA DEBERAN TENER UN BORDE RECUBIERTO DE JEBE. B05 EL TUBO QUE CONECTA LA CABEZA DEL ESTETOSCOPIO A LOS AURICULARES SERÁ LIBRE DE LÁTEX O MATERIAL EQUIVALENTE. B06 CAPACIDAD DE DETECTAR SONIDOS DE BAJA FRECUENCIA EN EL RANGO DE 20 A 100 HZ APROXIMADAMENTE. B07 CAPACIDAD DE DETECTAR SONIDOS DE ALTA FRECUENCIA EN EL RANGO DE 100 A 1000 HZ APROXIMADAMENTE. B08 LOS AURICULARES CONTARAN CON DOS (02) OLIVAS SUAVES, ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLON AURICULAR.
C. ACCESORIOS	ACCESORIOS Y/O INSUMOS ADICIONALES D01 DOS (02) PARES DE OLIVAS AURICULARES SUAVES D02 UN (01) DIAFRAGMA PLANO ADICIONAL
D. IMAGEN	









Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

ESPECIFICACION TECNICA	
FAMILIA	INCUBADORAS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE
CODIGO DEL BIEN	D - 112

A. CARACTERISTICAS GENERALES	 B01 CON RUEDAS Y DE ALTURA AJUSTABLE O PLEGABLE CON SISTEMA DE FRENO B02. FIJADOR (RECEPTACULO) PARA EL SOPORTE DE INFUSION INTRAVENOSA: LOCALIZADO FUERA DE LA SUPERFICIE DEL CUERPO O HABITACULO DEL EQUIPO o ACOPLADO DE MATERIAL METÁLICO. B03 CON DOS VENTANAS DE ACCESO COMO MINIMO Y UNA (01) PUERTA ABATIBLE COMO MINIMO, CON CINTURÓN DE SEGURIDAD PARA FIJAR AL PACIENTE. B04 ACCESOS PARA TUBOS (DE INFUSION INTRAVENOSA, CIRCUITO PACIENTE, ETC). B05 CUPULA DE DOBLE PARED. B06 CON ILUMINACIÓN EN EL HABITÁCULO B07 CONTROL Y MONITOREO DE LA TEMPERATURA DE AIRE: AJUSTABLE DE 25°C O MENOS A 38 °C O MÁS. B08 CONTROL Y/O MONITOREO DE LA TEMPERATURA DE PIEL. B09 LECTURA DIGITAL DE TEMPERATURA. B10 CON CONTROL DE % OXIGENO. B11. CON CONTROL DE HUMEDAD. ALARMAS B12. DE ALTA TEMPERATURA (LIMITE DE SEGURIDAD). B13. DE FALLA DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN O CIRCULACIÓN DE AIRE. B14. DE BATERIA BAJA Y/O FALLA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA.
B. ACCESORIOS	 D01. DOS (02) SENSORES DE TEMPERATURA DE PIEL REUSABLES. D02. DOS (02) COLCHONETAS. D03. SOPORTE PARA EQUIPO DE INFUSION. D04. DOS (02) CILINDROS DE OXIGENO TIPO E, DE ALUMINIO, CADA UNO CON VÁLVULA TIPO PIN INDEX, REGULADOR DE PRESIÓN Y MANOMETRO, FIJADOS AL EQUIPO MEDIANTE SOPORTES O RECEPTACULOS. D05 MANGUERA DE CONEXIÓN PARA LA UNIDAD DE REANIMACION, DESDE EL BALON DE OXIGENO. D06. DIEZ (10) JUEGOS DE FILTROS DE AIRE.
C. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01. 220 VAC / 60 Hz CON CABLE A TIERRA E02. FUENTE DE PODER INDEPENDIENTE, CON BATERIA(S) RECARGABLE(S). AUTONOMÍA MÍNIMA 3 HORAS. E03. CONEXIÓN EXTERNA DE 12 VDC

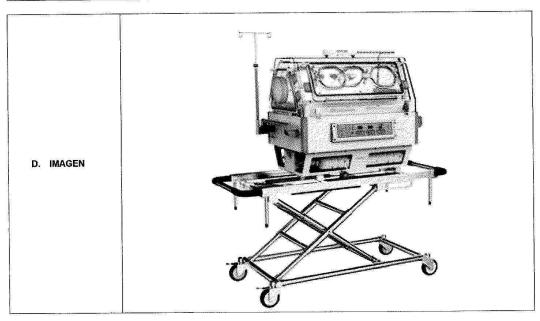
MUNICIPAL DISO DISTRITAZ DE ECHARATI
CURSOLO

SI JOSE LINS SUCOSSEA VAIRA
RESIDENTE DE OBRA





ESPECIFICACION TECNICA	
FAMILIA	INCUBADORAS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE
CODIGO DEL BIEN	D - 112









Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

ESPECIFICACION TECNICA	
FAMILIA	EQUIPOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	LAMPARA DE PIE TIPO "CUELLO GANSO"
CODIGO DEL BIEN	D-304

A. CARACTERISTICAS GENERALES	B01 DE CUELLO FLEXIBLE, TIPO CUELLO DE GANSO B02 MONTADA SOBRE UNA BASE RODABLE PENTAGONAL B03 CABEZAL DE TECNOLOGÍA TIPO LED. B04 LIBRE DE INFRA RROJOS B05 ENCENDIDO Y APAGADO B06 TEMPERATURA DE COLOR: 5500 °K +/- 500°K B07 INTENSIDAD DE LA LUZ: 40000 LUX A MAS A 30 CM APROXIMADAMENTE B08 PESO MAXIMO: 8 KILOS B09 BASE MÓVIL CON 05 GARRUCHAS B10 ALTURA: 120 CM MINIMO
B. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	C01 220 -230V, 50/60 HZ, MONOFASICO
C. IMAGEN	





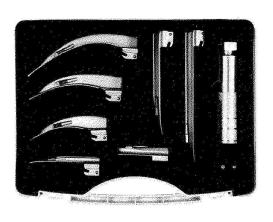


25

ESPECIFICACION TECNICA	
FAMILIA	EQUIPOS MÉDICOS COMPLEMENTARIOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	LARINGOSCOPIO P. ADULTO DE HOJAS INTERCAMBIABLES
CODIGO DEL BIEN	D - 127

B. ACCESORIOS	D01 UN (01) ESTUCHE PARA LAS HOJAS DE LARINGOSCOPIO Y MANGO SOLICITADOS D02 UN (01) CARGADOR DE BATERIAS EXTERNO, APTO PARA TRABAJO A 220-230 VAC, 60HZ D03 UN (01) UEGO DE BATERÍAS/PILAS RECARGABLES DE REPUESTO
A. CARACTERISTICA GENERAL	 B01 EL MANGO Y LAS HOJAS FABRICADOS INTEGRAMENTE EN ACERO INOXIDABLE B02 UN (01) MANGO PARA LARINGOSCOPIO CON ILUMINACION LED Y CON BATERÍA/PILAS RECARGABLES INCLUIDA B03 CON TRES (03) HOJAS TIPO MACINTOSH (N° 2, 3 Y 4) CADA HOJA REUSABLE Y AUTOCLAVABLE CON SU RESPECTIVA FIBRA OPTICA. B04 CON CUATRO (04) HOJAS TIPO MÍLLER (N° 1, 2, 3 Y 4) CADA HOJA REUSABLE Y AUTOCLAVABLE CON SU RESPECTIVA FIBRA ÓPTICA.













	ESPECIFICACION TECNICA
FAMILIA	EQUIPOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	LARINGOSCOPIO PEDIÁTRICO - NEONATAL
CODIGO DEL BIEN	D - 396

A. CARACTERISTICA GENERAL	B01 EL MANGO Y LAS HOJAS FABRICADO INTEGRAMENTE DE ACERO INOXIDABLE B02 UN (01) MANGO PARA LARINGOSCOPIO CON ILUMINACION LED Y CON BATERÍA RECARGABLE INCLUIDA B03 CON CINCO (05) HOJAS TIPO MACINTOSH (N° 0, 1 Y 2). CADA HOJA AUTOCLAVABLE CON SU RESPECTIVA FIBRA OPTICA. B04 CON CINCO (05) HOJAS TIPO MILLER (N° 00, 0 Y 1). CADA HOJA AUTOCLAVABLE CON SU RESPECTIVA FIBRA OPTICA.
B. ACCESORIOS	D01 ESTUCHE PARA LAS HOJAS DE LARINGOSCOPIO Y MANGO D02 UN (01) CARGADOR DE BATERIAS EXTERNO, APTO PARA TRABAJO A 220 VAC, 60HZ D03 UN (01) JUEGO DE BATERÍAS RECARGABLES DE REPUESTO
C. IMAGEN	









	ESPECIFICACION TECNICA
FAMILIA	MALETINES MEDICOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MALETIN DE REANIMACIÓN ADULTO-PEDIÁTRICO
CODIGO DEL BIEN	D - 307

CODIGO DEL DIEM	
A. CARACTERISTICA GENERAL	RESUCITADOR MANUAL B01 BOLSA DE SILICONA B02 BOLSA TAMAÑO ADULTO DE 1500 ML COMO MÍNIMO, CON RESERVORIO DE OXIGENO, INCLUYE MASCARILLA B03 BOLSA TAMAÑO PEDIÁTRICO 500 ML APROX, CON RESERVORIO DE OXIGENO, INCLUYE MASCARILLAS PEDIATRICAS. B04 VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA PEEP ESTERILIZABLE ASPIRADOR DE SECRECIONES B05 MECÁNICO LARINGOSCOPIO B06 DE FIBRA ÓPTICA HOJA DESPRENDIBLE Y ESTERILIZABLE, CON FUENTE DE LUZ HALÓGENA O LED B07 04 HOJAS CURVAS (MACINTOSH) N° 1, N° 2, N° 3 Y N° 4, DE LA MISMA MARCA DEL MANGO B08 CUATRO (04) HOJAS RECTAS (MILLER) 1, 2, 3 Y 4 DE LA MISMA MARCA DEL MANGO B09 UN (01) MANGO ERGONOMICO CON ESTRUCTURA METÁLICA ANTIDESLIZANTE.
B. ACCESORIOS	D01 UN (01) BALÓN DE OXIGENO TIPO D CON REGULADOR DE PRESIÓN, MANÓMETRO Y FLUJOMETRO D02 UN (01) FRASCO HUMIDIFICADOR REUSABLE D03 CINCO (05) CÁNULAS REUSABLES DE SUCCIÓN PARA ADULTO D04 CINCO(05) CÁNULAS REUSABLES DE SUCCIÓN PARA PEDIÁTRICO D05 SIETE (07) CANULAS OROFARINGEOS DE DIFERENTES TAMAÑO D06 CINCO (05) CANULAS NASOFARINGEOS DE DIFERENTES TAMAÑOS D07 TRES (03) CANULAS ENDOTRAQUEALES DE DIFERENTES MEDIDAS D08 UNA (01) PINZA MAGILL PARA ADULTO D09 MALETA QUE PERMITA EL TRANSPORTE DE LOS EQUIPOS E INSUMOS PARA RESUCITACIÓN.
C. IMAGEN	









Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

ESPECIFICACION TECNICA	
FAMILIA	MALETINES MEDICOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MALETIN DE REANIMACIÓN NEONATAL
CODIGO DEL BIEN	D - 203

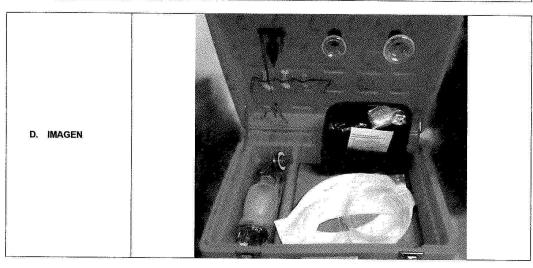
	A01 MALETÍN COMPLETAMENTE RÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO, LAVABLE
A. CARACTERISTICA	RESISTENTE Y LIGERO, SISTEMA QUE ALBERGUE LA TOTALIDAD DE EQUIPOS
GENERAL	SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA.
GENERAL	SOLIGITADOS DE MANERA ONDENADA.
	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL
	C01 MASCARILLAS, VÁLVULAS, Y BOLSAS ESTRILIZABLES EN AUTOCLAVE.
	C02 UNA (01) VÁLVULA PACIENTE, UNA (01) VÁLVULA PEEP, UNA (01) VÁLVULA DE
	SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF)
	C03 BOLSA DE SILICONA, CAPACIDAD MAYOR O IGUAL A 400 ml, CON ACUMULADOR DE
	OXIGENO.
	C04 MASCARILLA DE FORMA ANATÓMICA, DE BORDES ACOJINADOS, TRANSPARENTE
	C05 DOS (02) MASCARILLAS FACIALES DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES
	PREMATUROS.
_	C06 DOS (02) MASCARILLAS FACIALES DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES NIÑO
B. COMPONENTES	DE TÉRMINO.
	C07 UN (01) ESTUCHE DE TRANSPORTE
	ASPIRADOR DE SECRECIONES
	C08 MECÁNICO A PEDAL O A MANO CON RECIPIENTE DE 400 mI APRÓX. AUTOCLAVABLE,
	CON SISTEMA DE DESBORDAMIENTO, FILTRO ANTIBACTERIANO E HIDROFÓBICO, CON
	TUBOS PARA ASPIRACIÓN.
	LARINGOSCOPIO
	C09 DE FÍBRA ÓPTICA DESPRENDIBLE Y ESTERILIZABLE, CON FUENTE DE LUZ XENÓN O LED.
	C10 DOS (02) HOJAS RECTAS (MILLER) N° 00 Y N° 0, DE LA MISMA MARCA DEL MANGO.
	C11 UN (01) MANGO ERGONÓMICO CON ESTRUCTURA METÁLICA ANTIDESLIZANTE.
amina a aranasa	ACCESORIOS
	E01 UN (01) BALÓN DE OXIGENO DE ALUMINIO TAMAÑO M-9 CON REGULADOR DE
	PRESIÓN, MANÓMETRO Y FLUJOMETRO PARA SER TRANSPORTADO DENTRO DEL
	MALETIN.
	E02 UN (01) FRASCO DE REPUESTO ADICIONAL PARA EL ASPIRADOR DE SECRECIONES.
	E03 CINCO (05) CÁNULAS REUSABLES DE SUCCIÓN PARA NEONATO
C. ACCESORIOS	E04 DOS (02) TUBOS ORO FARINGEOS DE DIFERENTES TAMAÑOS, PARA PACIENTES
C. ACCESURIOS	NEONATOS.
	E05 DOS (02) TUBOS NASO FARINGEOS DE DIFERENTES TAMAÑOS, PARA PACIENTES
	NEONATOS.
	E06 CUATRO (04) TUBOS ENDOTRAQUEALES DE DIFERENTES MEDIDAS CON DOS GUIAS
	REUSABLES.
	E07 UNA (01) PINZA TIPO MAGILL DE 17 CM APROX.
Lancata de la composição	E08 UN (01) DEPRESOR LINGUAL BUCHWALD DE ACERO QUIRÚRGICO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Ara Luis Enrique Chacarrivera



ESPECIFICACION TECNICA	
FAMILIA	MALETINES MEDICOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MALETIN DE REANIMACIÓN NEONATAL
CODIGO DEL BIEN	D - 203









Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

ESPECIFICACION TECNICA	
FAMILIA	MESAS QUIRURGICAS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MESA MECANICA PARA PARTOS Y GINECOLOGIA
CODIGO DEL BIEN	M - 92

	DESCRIPCION FUNCIONAL	EQUIPO BIOMEDICO DE DISEÑO ERGONOMICO PARA LA ATENCION DEL PARTO, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES OBSTETRICAS CON ACCIONAMIENTO POR SISTEMA ELECTRICO QUE CUENTA CON LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS: ASCENDENTE, DESCENTENTE Y TRENDELENBURG.
	CARACTERISTICA GENERAL	 B01 CON RIELES LATERALES DE ACERO INOXIDABLE B02 ACCIONAMIENTO ELECTRICO PARA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS: ASCENDENTE Y DESCENDENTE. B03 INTERRUPTOR DE PIE (PEDAL (ES)) DE CONTROL. B04 PLACA APOYA PIERNAS DESLIZABLE BAJO EL ASIENTO O DESMONTABLE. B05 ANCHO DE LA SECCION DE RESPALDO O ASIENTO MAYOR O IGUAL A 525 MM (SIN LOS RIELES LATERALES). B06 CARGA MAXIMA MAYOR O IGUAL A 130 Kg. MOVIMIENTOS B07 ASCENDENTE (DEL CONJUNTO RESPALDO-ASIENTO O SOLO DEL ASIENTO EN POSICION HORIZONTAL INDEPENDIENTEMENTE DE LA POSICION DEL RESPALDO) HASTA 800 MM COMO MINIMO RESPECTO AL SUELO. B08 DESCENDENTE (DEL CONJUNTO RESPALDO-ASIENTO O SOLO DEL ASIENTO EN POSICION HORIZONTAL INDEPENDIENTEMENTE DE LA POSICION DEL RESPALDO) HASTA 762MM O MENOS RESPECTO AL SUELO. B09 INCLINACION DEL RESPALDO. B10 TRENDELENBURG. CONSIDERACIONES PARA LA INSTALACIÓN B11 EL PROVEEDOR COORDINARÁ LOS TRABAJOS DE PREINSTALACIÓN CON EL EJECUTOR DE OBRA, ADEMÁS EFECTUARÁ TODOS LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y PRUEBAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CORRECTO E INMEDIATO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO.
C. /	ACCESORIOS	ACCESORIOS D01 JUEGO COMPLETO DE COLCHONETAS (PARA EL CASO QUE LA SUPERFICIE DE LAS SECCIONES RESPALDO, ASIENTO Y APOYA PIES NO SEAN ACOLCHADAS). D02 PORTA PIERNA ACOLCHADA, CON CORREA DE FIJACION, CON ARTICULACION ESFERICA Y FIJADORES A LOS RIELES LATERALES (UN PAR) O APOYA PIE CON CORREA DE FIJACION (UN PAR). D03 CUBETA DE DESECHOS PROFUNDA DE ACERO INOXIDABLE (UNA UNIDAD). D04 DOS AGARRADERAS LATERALES INTEGRADAS O NO A LAS PIERNERAS.
	REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 220 VAC / 60 Hz.

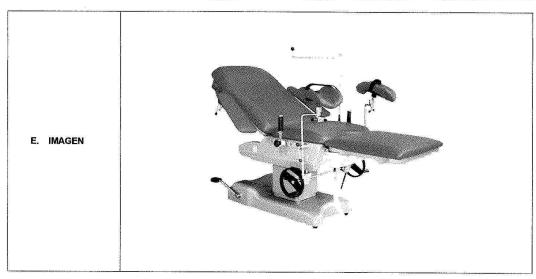






24

	ESPECIFICACION TECNICA
FAMILIA	MESAS QUIRURGICAS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MESA MECANICA PARA PARTOS Y GINECOLOGIA
CODIGO DEL BIEN	M - 92









ESPECIFICACION TECNICA	
FAMILIA	EQUIPOS PARA MONITOREO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARAMETROS
CODIGO DEL BIEN	D-018

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA MONITOREO DE LOS SIGNOS VITALES DEL PACIENTE: ELECTROCARDIOGRAMA, FRECUENCIA RESPIRATORIA, SATURACIÓN DE OXIGENO EN LA SANGRE ARTERIAL, PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA Y TEMPERATURA CORPORAL DEL PACIENTE.
B. CARACTERISTICA GENERAL	 B01 DE PARÁMETROS PRECONFIGURADOS Ó MODULARES (MONITOR Y MODULOS DE LA MISMA MARCA). B02 FUNCIÓNAMIENTO SIMULTÁNEO DE TODOS LOS PARÁMETROS SOLICITADOS: ELECTROCARDIOGRAMA, FRECUENCIA RESPIRATORIA, SATURACIÓN DE OXÍGENO, PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA Y TEMPERATURA, INCLUYENDO EL REGISTRADOR. B03 EQUIPO HABILITADO PARA FUNCIONAMIENTO CON PROTOCOLO TCP/IP Y HL7
C. COMPONENTES	PANTALLA C01 A COLOR CON TECNOLOGIA LCD TFT. C02 TAMAÑO: 12" DIAGONAL Ó MAS C03 RESOLUCIÓN: 800 X 600 PIXELS Ó MAS. C04 CON TENDENCIAS HASTA 24 HORAS Ó MÁS. C05 GRÁFICA DE 04 ONDAS SIMULTÁNEAS COMO MINIMO. ELECTROCARDIOGRAMA (ECG) C06 GRÁFICA DE 02 ONDAS COMO MINIMO Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA. C07 RANGO 30 A 250 LPM Ó MAS AMPLIO. C08 SELECCIÓN ENTRE 07 DERIVADAS Ó MÁS; I, II, III, aVR, aVL, aVF, V. C09 DETECCIÓN O RECHAZO DEL PULSO DEL MARCAPASOS. C10 DETECCIÓN DE OCHO (08) TIPOS DE ARRITMIAS Ó MÁS C11 SELECCIÓN DE ALARMA PARA LIMITE SUPERIOR E INFERIOR DE LA FRECUENCIA CARDIACA. FRECUENCIA RESPIRATORIA C12 GRÁFICA DE ONDA Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA. C13 FRECUENCIA RESPIRATORIA A TRAVÉS DE CABLE ECG (MÉTODO DE IMPEDANCIA). C14 RANGO: 5 A 120 RESPIMIN Ó MAS AMPLIO. C15 SELECCIÓN DE ALARMA PARA LIMITE SUPERIOR E INFERIOR. C16 ALARMA DE APNEA. SATURACIÓN DE OXIGENO (SP02) C17 GRÁFICA DE ONDA PLETISMOGRÁFICA Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA. C18 RANGO DE LA SATURACIÓN DE OXIGENO: 40% a 99% O RANGO MAS AMPLIO. C19 RANGO DEL PULSO CARDIACO MEDIANTE PULSIOXIMETRIA: 30 A 220 BPM Ó MAS AMPLIO. C20 SELECCIÓN DE ALARMA PARA LIMITE SUPERIOR E INFERIOR. C21 CON SISTEMA QUE GARANTICE LA MEDICION DE SITUACIONES DE MOVIMIENTO DE PACIENTE Y BAJA PERFEVISION C22 CON INDICADOR DE PERFUSION PRESION ARTERIAL NO INVASIVA C23 DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA: SISTÓLICA, DIASTÓLICA Y MEDIA.
	C24 MEDICIÓN PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIATRICOS Y NEONATALES.



Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

ESPECIFICACION TECNICA	
FAMILIA	EQUIPOS PARA MONITOREO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARAMETROS
CODIGO DEL BIEN	D-018

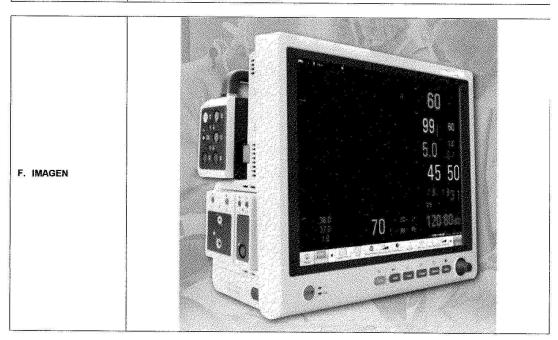
	C25 MODO MANUAL.
le:	C26 MODO AUTOMÁTICO Ó PERIÓDICO.
	TEMPEDATURA
<u>}</u>	TEMPERATURA
	C27 DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA.
J	C28 RANGO: 15 A 45 °C Ó MÁS AMPLIO.
	REGISTRADOR
İ	C29 TIPO DE REGISTRO POR ARREGLO TÉRMICO, CAPACIDAD PARA PAPEL DE 45MM
	O MAS DE ANCHO.
	C30 TRES (03) CANALES DE FORMAS DE ONDA Ó MÁS.
	D01 (LOS CABLES Y SENSORES DEBEN TENER LAS DIMENSIONES SUFICIENTES PARA QUE
ļ	ALCANCEN DESCREEL RACK DE PAREI) HASTA LA CAMA DE DACIENTEN
i	DUZ RACK DE PARED (INCLUYE INSTALACION) QUE SOPORTE: PANTALLA TODOS LOS
	PARAMETRUS SOLICITADOS Y EL REGISTRADOR CON ALTURA CRADUADI E E
	INCLINACION DEL MONITOR, DE MATERIAI METALICO RESISTENTE LICERO OPICINAL
	OFERTADO POR EL FABRICANTE DEL MONITOR
	D03 UN (01) CABLE TRONCAL DE ECG (DE 03 RAMALES), CON DOS ILIEGOS DE 03 CABLES
	NAMALES.
	D04 UN (01) CABLE TRONCAL DE ECG (DE 5 6 6 RAMALES), CON DOS JUEGOS DE 05 6 06
D. ACCESORIOS	CADLES-RAMALES
DI MODESONIOS	D05 SENSORES REUSABLES DE SATURACION DE OXIGENO: DOS (02) PARA PACIENTES
	AUULIUS, DUS (UZ) PARA PACIENTES PEDIATRICOS Y DOS (O2) PADA DACIENTES
	NEONATALES; CON DOS (02) CABLES-EXTENSORES AL EQUIPO COMO MINIMO.
	D06 PRESIÓN NO INVASIVA: 02 BRAZALETES REUSABLES PARA ADULTOS CON UN TUBO-
	CONECTOR AL EQUIPO; 02 BRAZALETES REUSABLES PEDIÁTRICOS CON UN TUBO-
	CONECTOR AL EQUIPO Y 04 BRAZALETES DESCARTABLES PARA NEONATOS.
	D07 TEMPERATURA: 02 SENSORES REUSABLES DE SUPERFICIE TIPO DISCO Ó SIMILAR
	PARA PIEL (01 ADULTO Y 01 PEDIATRICO) CON UN CABLE-CONECTOR AL EQUIPO.
	D08 DIEZ (10) ROLLOS O PAQUETES DE PAPEL TERMOSENSIBLE.
	D09 CINCUENTA (50) ELECTRODOS DESCARTABLES DE ECG TIPO BROCHE PARA PIEL.
	THE PARA PIEL
E. REQUERIMIENTO	E01 220-230 VAC/E0HZ CARLE DE PODEE CEANO ATENIO
DE ENERGIA	E01 220-230 VAC/ 60HZ, CABLE DE PODER GRADO MEDICO CON TOMA TIERRA.
	E02 BATERIA(S) RECARGABLE(S) INCORPORADA(S), AUTONOMIA 60 MINUTOS Ó MÁS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Arg. Luis Enrique ChaconRivers
CAPIN 3771
INSPECTOR DE OBRA



ESPECIFICACION TECNICA	
FAMILIA	EQUIPOS PARA MONITOREO
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 5 PARAMETROS
CODIGO DEL BIEN	D-018









Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

ESPECIFICACION TECNICA	
FAMILIA	EQUIPOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	NEGATOSCOPIO DE UN CUERPO
CODIGO DEL BIEN	D - 148







19

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

ESPECIFICACION TECNICA	
FAMILIA	EQUIPOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	PANTOSCOPIO
CODIGO DEL BIEN	D - 131

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EQUIPO MÉDICO UTILIZADO COMO APOYO AL DIAGNÓSTICO, PARA EL EXAMEN OJOS Y OÍDOS.
B. CARACTERISTICA GENERAL	 B01 EL EQUIPO ESTÁ COMPUESTO POR: OFTALMOSCOPIO Y OTOSCOPIO, MANGO, ACCESORIOS, EQUIPO CARGADOR DE BATERÍAS Y ESTUCHE DEL EQUIPO. OFTALMOSCOPIO B02 EL COMPONENTE OFTALMOSCOPIO COMPUESTO POR: RUEDA DE DIAFRAGMA CON DIAFRAGMA LINEAL VERTICAL, PEQUEÑO DIAFRAGMA CIRCULAR, GRAN DIAFRAGMA CIRCULAR. B03 CON SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA EL POLVO Y LA HUMEDAD. B04 CON FILTRO PARA ILUMINACIÓN LIBRE DE ROJO (FILTRO VERDE). B05 CON BULBO PARA BRINDAR LUZ HALÓGENA O DE XENON, O LED PARA ILUMINACIÓN. B06 CON ÓPTICAS DE OBSERVACIÓN: CON LENTES DE -10 A +40 DIOPTRÍAS, COMO MÍNIMO. OTOSCOPIO B07 EL COMPONENTE OTOSCOPIO: ESTARÁ COMPUESTO POR UNA LUPA DE VIDRIO INCORPORADA, CON CAPACIDAD PARA OTOSCOPÍA NEUMÁTICA, INCLUYE EL BOMBILLO PARA PRESIÓN NEUMÁTICA. B08 ILUMINACIÓN: LUZ HALÓGENA O XENON BLANCA O LED. B09 ADJUNTAR AL OTOSCOPIO: UN JUEGO DE CUATRO (04) ESPÉCULOS COMO MINIMO DE POLIPROPILENO, DE DIFERENTES MEDIDAS. B10 UN (01) CARGADOR DE BATERÍAS, DISEÑADO PARA OPERAR CON SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 220 VAC, 60 HZ, MONOFÁSICO.
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	D01 DOS (02) FOCOS PARA OTOSCOPIO D02 DOS (02) FOCOS PARA EL OFTALMOSCOPIO D03 EL MANGO PARA EL OFTALMOSCOPIO, OTOSCOPIO, DE TAMAÑO MEDIANO, DEBE SER CONSTRUIDO EN MATERIAL METÁLICO, INOXIDABLE, CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE; CON UN CONECTOR DE CABEZAL METÁLICO, CAPAZ DE TRABAJAR DE BATERÍAS RECARGABLES. D04 ESTUCHE PARA CONSERVAR Y GUARDAR ADECUADAMENTE EL EQUIPO, FABRICADO EN MATERIAL RÍGIDO.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 BATERÍA RECARGABLES, INCLUYE CARGADOR DE BATERÍAS

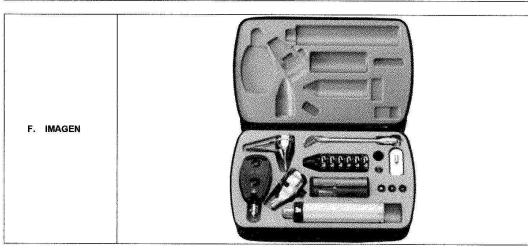
MINICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ATO, LUIS Enrique ChaconRivers
CAP N 3771
INSPECTOR DE OBRA



18

ESPECIFICACION TECNICA		
FAMILIA	EQUIPOS MEDICOS COMPLEMENTAR	NOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	PANTOSCOPIO	
CODIGO DEL BIEN	D - 131	











CARACTERISTICAS TECNICAS	
FAMILIA	EQUIPOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	RESUCITADOR MANUAL ADULTO
CODIGO DEL BIEN	D - 205

A. CARACTERISTICA GENERAL	 B01. BOLSA DE SILICONA, ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR O IGUAL A 1200 mi. B02. DOS (02) MASCARILLAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES ADULTOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. B03. VÁLVULA DE PACIENTE, VÁLVULA PEEP Y VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF), ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. B04. BOLSA DE RESERVORIO DE OXÍGENO NO MENOR DE 1500 CC. B05. CON ESTUCHE DE TRANSPORTE.
B. IMAGEN	









CARACTERISTICAS TECNICAS	
FAMILIA	EQUIPOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL
CODIGO DEL BIEN	D - 208

r	
	BOLSA: B01 DE SILICONA B02 CAPACIDAD MENOR O IGUAL A 400 ML. B03 ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE B04 CON ACUMULADOR DE OXÍGENO.
A. CARACTERISTICAS GENERALES	MASCARILLA: B05 MASCARILLA DE FORMA ANATÓMICA. B06 DE BORDES ACOJINADOS. B07 TRANSPARENTE. B08 DOS (02) MASCARILLAS PARA NEONATO PREMATURO Y DOS (02) MASCARILLAS PARA NEONATO TÉRMINO. B09 ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.
	VÁLVULAS: B10 VÁLVULA PACIENTE. B11 VÁLVULA PEEP B12 VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF). B13 ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE
B. ACCESORIOS	D01 UN (01) ESTUCHE DE TRANSPORTE
C. IMAGEN	

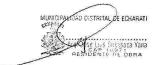






C,	ARACTERISTICAS TECNICAS
FAMILIA	EQUIPOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO
CODIGO DEL BIEN	D - 209

A. CARACTERISTICA GENERAL	B01 RBOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, CON CAPACIDAD MAYOR A 300 CC. Y MENOR A 500 CC. B02 DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. B03 VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF) ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE. B04 BOLSA DE RESERVORIO DE OXÍGENO NO MENOR DE 1500 CC.		
B. ACCESORIOS	D01 UN (01) ESTUCHE DE TRANSPORTE		
C. IMAGEN			







Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

	ESPECIFICACION TECNICA
FAMILIA	AGITADORES
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ROTADOR DE RANGO GRADUABLE
CODIGO DEL BIEN	D - 262

	D - 202		
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	EQUIPO USADO PARA LA MEZCLA, HOMOGENIZACION Y PREPARACION DE MUESTRAS EN PLACAS, LAMINAS O FRASCOS		
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 VELOCIDAD Y TIEMPO REGULABLE PARA PRUEBAS DE RPR Y VDRL B02 VELOCIDAD REGULABLE DE 25 A 250 rpm O MAS B03 TIEMPO REGULABLE DE 0 A 30 MINUTOS B04 MOVIMIENTO ORBITAL DE 20mm B05 INTERRUPTOR DE TRES POSICIONES: USO CONTINUO / APAGADO / USO CON TEMPORIZADOR B06 TACOMETRO PARA LECTURA DE VELOCIDAD B07 CON PLATAFORMA ANTIDESLIZANTE DESMONTABLE RESORTE PARA SUJETAR FRASCOS B08 PLATAFORMA APROXIMADA DE 20 x 20 CM O MAYOR PLATAFORMA CON CAPACIDAD HASTA PARA CUATRO FRASCOS DE 250 ML EQUIVALENTE		
C. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 220-230 VAC/ 60HZ, CABLE DE PODER CON TOMA TIERRA Y ENCHUFE DEBE CUMPLIR CON LA R.M. N° 175-2008-MEM.		
D. IMAGEN	C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C		

MUNICIPALIDAD DISTRIPAL DE ECHARATI

Arc. Luis Enrique ChaconRivere



Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

	ESPECIFICACION TECNICA
FAMILIA	EQUIPOS MEDICOS COMPLEMENTARIOS
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	TENSIOMETRO ANEROIDE RODABLE PEDIATRICO-NEONATAL
CODIGO DEL BIEN	D - 136

	D- 136	
B01 SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELO. PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN mmHg. B02 EXACTITUD DE 5 mmHg. O MENOR. B03 PROTEGIDO POR VIDRIO O PLÁSTICO RESISTENTE. B04 MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE CON ESCALA DE LEC 0 A 300 mmHg. B05 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI - IMPACTO B06 DOS BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO: B07 UN (01) PARA PACIENTE PEDIÁTRICO B08 UN (01) PARA PACIENTE INFANTE B09 UN (01) PARA PACIENTE NEONATO REUSABLE B10 PERILLA DE GOMA. B11 VÁLVULA DE AJUSTE FINO B12 PIEZAS RECAMBIABLES		
B. COMPONENTES	CO1 PARANTE CON EXTENCIA DODANIE DE CO.	
C. IMAGEN	B13 ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN. C01 PARANTE CON EXTENCIN RODABLE DE 05 GARRUCHAS.	







18

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

E	SPECIFICACION TECNICA
FAMILIA	EQUIPOS DE MEDICION
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	TERMOMETRO AMBIENTAL
CODIGO DEL BIEN	E-1

A. CARACTERISTICA GENERAL B01 DE MESA O PARED. B02 DEBE MEDIR DE -10°C A 50°C COMO MINIMO. B03 RESOLUCION DE +/- 1°C, COMO MINIMO. B04 PANTALLA LCD. B05 DEBE TENER DOS (02) SENSORES INDOOR-OUTDOOR			
B. COMPONENTES	C01 SENSOR EXTERNO (CON CONECTOR Y CABLE)		
C. REQUERIMIENTO DE ENERGIA			
D. IMAGEN	E01 FUNCIONAMIENTO A PILAS O BATERIA O FUENTE DE ALIMENTACION EXTERNA.		

MUNICIPALDAD DISTRIVAL DE ECHARATI

Arc. Lus Enrique ChaconRivers
CAPIN 3771
INSPECTOR DE OBRA



Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL UNIDAD OPERATIVA ZONAL PALMA REAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



3.2 NORMAS TECNICAS

Todos los trabajos se efectuarán de acuerdo con los requisitos de las secciones aplicables a los siguientes Códigos o Reglamentos:

- ✓ Directiva N° 003-2013 DIGIEM/MINSA.
- ✓ Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA, que aprueba la Directiva sanitaria N° 001-MINSA/DGSP-V.02 "Directiva para la evaluación de las funciones obstétricas y neonatales en los establecimientos de salud".
- Resolución Ministerial N° 280-2013/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de salud N° 101-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de salud de los establecimientos de salud que realizan cirugía ambulatoria v/o cirugía de costa instancia".
- R.M. N° 546-2001/MINSA Norma Técnica "Categorización de los establecimientos de salud".
- Resolución Ministerial Nº 148-2013/MINSA. Documento Técnico: Lineamientos para la Elaboración del Plan de equipamiento de establecimientos de Salud en áreas relacionadas a programas presupuestales.
- ✓ Nueva Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Ley N° 30225
- ✓ R.M N°045-2015/MINSA, N°113-MINSA/DGIEM-V.01 "Norma Técnica De Salud Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud De Primer Nivel De Atención."

3.3 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION

No corresponde

3.4 GARANTIA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Los elementos y accesorios ofertados por el proveedor deberán cubrir garantía contra defectos de fabricación, averías o fallas, ajenos al uso normal de estos y no detectable al momento que se otorgó la conformidad.

Además, que estos funcionen adecuadamente bajo diferentes condiciones de carga, sin producirse desgastes, calentamiento, esfuerzos, ni vibraciones excesivas, y que en todos los diseños se han considerado factores de seguridad suficientes.

- 1. Los equipos biomédicos tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino. La garantía de cada equipo tendrá una vigencia de un (01) año de acuerdo a los requerimientos de la factibilidad y al tiempo de garantía ofertada por el proveedor para el equipamiento, contada a partir de la fecha que se emite la conformidad por parte del área usuaria.
- 2. La garantía de los equipos biomédicos estará constituida por un "Certificado de Garantía" reconocido por el Fabricante, en donde especifique la vigencia y alcances, por cada equipo instalado. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía. El "Certificado de Garantía del equipo" podrá ser emitido por el contratista, respaldado por un documento otorgado por el fabricante del equipo. La municipalidad y/o C.S. Palma Real comunicará por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a esta garantía; al recibir la notificación el contratista reparará o
- El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo biomédico, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.

remplazará con la mayor rapidez posible los equipos defectuosos.

4. El Contratista es el único responsable ante el Municipio, por cumplir con el internamiento de lo adquirido en las condiciones establecidas en el presente estudio, no pudiendo transferir estas responsabilidades a terceros.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Arq. Jos Luis Sueasaca Yana RESLOENTE SE ORRA Arg. Liux Engique Chacon Rivera

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

UNIDAD OPERATIVA ZONAL PALMA REAL



Condiciones y Período de la garantía: Los insumos y equipos deberán contar con un (01) año de garantía. La conformidad de recepción no invalida el reclamo posterior por parte del Área usuaria por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos.

Inicio del cómputo del periodo de la garantía: El periodo de la garantía se inicia a partir de la fecha en la que se emite la conformidad por parte del área usuaria.

3.5 CRONOGRAMA DE ENTREGA

No corresponde.

4 OTRAS OBLIGACIONES

4.1 Soporte técnico

El contratista está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el Establecimiento de Salud cuantas veces lo considere necesario, efectúe inspecciones (físicas o documentarias) en los ambientes o instalaciones donde se pueda verificar el cumplimiento del compromiso adquirido para la entrega de los equipos adquiridos.

4.2 Capacitación,

- 1. El contratista de equipos biomédicos queda obligado a realizar dos (2) tipos de capacitación:
 - TIPO 01.- CAPACITACIÓN EN EL CORRECTO MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN BÁSICA DEL EQUIPO: dirigido a los Profesionales de la Salud del C.S. Palma Real y otros que designe el área usuaría.
 - Se llevará a cabo una vez instalado y puesto en funcionamiento el equipo, se ceñirá obligatoriamente a lo señalado en el Formato 1 y 2.
 - El contratista, a la entrega e instalación de los equipos, deberá realizar la capacitación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo, acorde a lo establecido en el Formato 1.
 - TIPO 02.- CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL EQUIPO: dirigido al personal Profesional, Técnico y otros del C.S. Palma Real.

Las capacitaciones se realizarán en el lugar donde entregarán los equipos, C.S. Palma Real. Como mínimo por cada módulo a desarrollarse 01 (un) día calendario de 04 (cuatro) horas para los items a adquirirse.

 El contratista deberá entregar un "Certificado de Capacitación" a cada una de las personas que hayan aprobado (considerando la nota mínima aprobatoria) la capacitación impartida (Formato 3).

5 PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución de la presente compra será de veinte (25) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

El contratista una vez entregado el bien, presentara al área de almacén central o almacén de obra la guia de remisión correspondiente y adjuntando el comprobante de pago autorizado por la SUNAT

NUMERICA DE SUPERVISION

Arg Luis Enrique ChaconRivera

۷.

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL UNIDAD OPERATIVA ZONAL PALMA REAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

El responsable de almacén remitirá al área usuaria, para que proceda con la revisión y evaluación a través de la PECOSA, en un plazo máximo de Un (01) día calendario contados a partir del día siguiente de recibido el mismo; de encontrarlo conforme el área usuaria io aprobara y comunicarse al contratista.

En el caso de existir observaciones, el contratista deberá proceder a su absolución en un plazo no menos de un (1) hasta cinco (5) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificado las observaciones, la misma será notificada al correo electrónico presentado por el contratista.

6 LUGAR DE ENTREGA

En Almacén de Obra: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD DE PALMA REAL, RED DE SERVICIOS DE SALUD LA CONVENCION – DIRESA CUSCO, DISTRITO DE ECHARATE - LA CONVENCION – CUSCO, ubicado en el centro poblado de *Palma Real*.

El contratista deberá de apersonarse a las Unidades donde sean asignados los equipos adquiridos, para la comprobación de instalación y operatividad de los equipos en mención. Así mismo para la verificación, control y emisión del Acta de conformidad

7 FORMA DE PAGO

Después de ejecutado la totalidad de las prestaciones a cargo del proveedor y recepción del bien previa conformidad del cumplimiento de las especificaciones técnicas a cargo del residente de obra e inspector de obra y opcional el profesional especialista asignado.

El pago se efectuará en una (01) armada a través del abono directo en la cuenta bancaria, para cuyo efecto comunicará su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) para su validación mediante la carta de autorización.

8 CONFIDENCIALIDAD

Quedan prohibidos de divulgar cualquier información de la Municipalidad, a la que tengan acceso en el marco de la presente contratación.

9 PENALIDADES

De acuerdo a lo establecido en la directiva y/o establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad del servicio ofertado y por los vicios ocultos por un plazo máximo de un (01) año, contabilizado a partir del día siguiente de emitida la conformidad.

La Recepción y Conformidad del Equipamiento, será a través del Municipio y/o Comisión de recepción, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en el Establecimiento de Salud donde estará asignado el equipo adquirido.

MICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHA

11 ANEXOS

GERENCIA DE SUPERVISION

LUIS Enrique ChaconRiv CAP. N. 3771 INSPECTOR DE OBRA

62

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL UNIDAD OPERATIVA ZONAL PALMA REAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:
- Del postor:

Capacidad Legal:

- ✓ El postor deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido.
- ✓ El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en rubro de bienes y servicios.
- ✓ Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.
- Registro sanitario o Certificado de registro sanitario (copia simple) con sus anexos cuando corresponda, solo para productos que lo requieran, según listado de DIGEMID.

Experiencia del Postor:

- El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente 300,000.00 (trescientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anterior a la fecha de presentación de la oferta que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 75,000.00 (setenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.
- ✓ Se considera a bienes similares al set de instrumental quírúrgico, equipos médicos, equipos biomédicos, materiales médicos.

Acreditación

- ✓ La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
- En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
- En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EDHARATI

SIDENTE DE OBRA

Ang Luis Enrique ChaconRivera

INSPECTOR DE OBRA

CONTR PREVI

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.

Registro sanitario o Certificado de registro sanitario (copia simple) con sus anexos cuando corresponda, solo para productos que lo requieran, según listado de DIGEMID

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos - ARM del Ministerio de Salud - MINSA, según corresponda.

Copia del Registro sanitario o Certificado de registro sanitario (copia simple) con sus anexos cuando corresponda, solo para productos que lo requieran, según listado de DIGEMID

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/300,000.00 (trescienos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 75,000.00 (setenta y cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: set instrumental quirurgico, equipos medicos, equipos biomedicos, materiales médicos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi =Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP =Puntaje máximo del precio
		[100] puntos

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DI	E LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada	ı por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con F	RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha	ı N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciuda	d de
[], debidamente representado por su Representante Le	egal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha	
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguier	ntes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS11

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales à sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

	DOMICILIO	DE LA ENTID	AD: [
--	-----------	-------------	-------

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].						
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"					

 Municipalidad Distrital de Echarati – La Convención - Cusco Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC	
	•
ANEXOS	

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2021-OEC-MDE/LC-1 Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹³			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2021-OEC-MDE/LC-1

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón			
Social:			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :		•		

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o Razón				
Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :		•		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2021-OEC-MDE/LC-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2021-OEC-MDE/LC-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 40-2021-OEC-MDE/LC-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2021-OEC-MDE/LC-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%21

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

Consorciado 1	Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 040-2021-OEC-MDE/LC-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2021-OEC-MDE/LC-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa²² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2021-OEC-MDE/LC-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N'CONTRAICH (O/C./	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	MONEDA	IMPORTE ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1							
2							
3							

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
	•••								
20						-			
	TO	TAL	·	 ·	·				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2021-OEC-MDE/LC-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Adjudicacion Simplificada N°040-2021-OEC-MDE/LC.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2021-OEC-MDE/LC-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.